



113

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiséis (26) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2018-00020-00
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: OSNIT HERNÁNDEZ VARGAS
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL

Frente a la petición del Jefe de Oficina Asesora Jurídica de CREMIL obrante a folio 115, radicada el 22 de noviembre de 2018, requiriendo el aplazamiento de la audiencia inicial fijada para el próximo 6 de diciembre de 2018 a las 2:00 p.m., aduciendo que la planta de personal de esa entidad es insuficiente para atender las actividades propias de esa dependencia, que los contratos de prestación de servicios para los profesionales en derecho tienen vigencia hasta el 30 de noviembre de 2018, y que existe imposibilidad económica para prorrogarlos hasta el inicio de la vacancia judicial; el Despacho niega la solicitud como quiera que el argumento expuesto por el memorialista no justifica el aplazamiento de la diligencia, pues no constituye un caso fortuito o de fuerza mayor.

Así las cosas, se reitera que la audiencia inicial se llevará a cabo el día seis (6) de diciembre de 2018, a las 2:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 058 del 27 noviembre de 2018.
 DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario